CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Nº. 4600105043 DE 2025

MANDANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
NIT:	890.905.211-1
MANDATARIO:	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín - CHICM
NIT:	900.625.317-7
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.** ($38.678.466.732), incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA, distribuido así: **Presupuesto 2025: TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M.L.** ($13.420.995.179) incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Presupuesto 2026: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. ($25.257.471.553) incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA.
ADICIONES:	Se deja constancia de que el contrato no ha sido objeto de adiciones presupuestales, manteniéndose inalterado el monto inicialmente pactado en el instrumento contractual.
DURACIÓN INICIAL:	Diecinueve (19) meses, sin exceder la vigencia dos mil veintiséis (2026)
AMPLIACIONES	Se deja constancia que no se han requerido ampliaciones en su plazo de ejecución, conservando las condiciones temporales inicialmente establecidas en el clausulado contractual.
SUSPENSIONES:	El contrato no ha sido objeto de suspensión en su ejecución, desarrollándose conforme a la continuidad prevista sin interrupciones formales debidamente autorizadas.
FECHA DE INICIO:	04-06-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-12-2026
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	Otrosí N°1: Modificar las siguientes cláusulas del contrato: • Cláusula Novena: Obligaciones de las partes. • Cláusula Vigésima Segunda: Imputación de Gastos.
Otrosí No. 01	• Cláusula Novena: Obligaciones de las partes. • Cláusula Vigésima Segunda: Imputación de Gastos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN ACTUAL:	Otrosí N°2: Modificar las siguientes cláusulas del contrato: • Cláusula Novena: Obligaciones de las partes. • Modificar el presupuesto del contrato en el sentido de: Redistribución: Por valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L.** ($2.146.532.000).

ANTECEDENTES:

Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N°. 4600105043 de 2025, cuyo objeto consiste en desarrollar la operación integral orientada a disminuir la prevalencia de la desnutrición aguda, prevenir la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica, reducir la mortalidad asociada a esta condición y reconocer la desnutrición como una problemática derivada de profundas brechas en los determinantes sociales presentes en el Distrito de Medellín, en el marco del programa “Nutrir para sanar, sanar para crecer”.

El referido contrato inició su ejecución el día 4 de junio de 2025 y actualmente se encuentra vigente, con cargo a recursos correspondientes a las vigencias fiscales 2025 y 2026 por la inclusión de vigencias futuras aprobadas mediante el Acuerdo Distrital 034 de 2025, expedido por el Concejo Distrital de Medellín. En desarrollo de su objeto contractual, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, a través de la supervisión designada, ha adelantado el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las obligaciones a cargo del mandatario, verificando su cumplimiento conforme a las disposiciones contractuales, los lineamientos institucionales y la normatividad aplicable. En el marco de la ejecución contractual y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas, la Directora de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, mediante radicado N°. 202520153545 del 15 de agosto de 2025, designó a Claudia María Ramírez O como supervisora del contrato, asignándole

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

las funciones de seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico requeridas para asegurar la correcta ejecución contractual y la debida observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Durante la ejecución del contrato se han implementado acciones dirigidas a la identificación, atención y seguimiento de niñas y niños en riesgo o con diagnóstico de malnutrición, así como a la entrega de raciones alimentarias, el acompañamiento integral a las familias y la intervención territorial en las comunas y corregimientos del Distrito de Medellín, en articulación con los actores del sistema de salud y las diferentes redes institucionales y comunitarias.

Así mismo, en el marco de la planeación institucional y de los ejercicios de participación ciudadana adelantados por el Distrito de Medellín, se han generado insumos de carácter técnico, territorial y presupuestal que inciden directamente en la operación del programa. Dichos insumos han sido objeto de análisis por parte de la supervisión contractual y de las dependencias competentes de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la optimización de los recursos públicos y la coherencia de las acciones implementadas frente a las necesidades identificadas en los territorios.

En este contexto, se prioriza una intervención focalizada en niñas y niños entre los seis (6) y veinticuatro (24) meses de edad, considerando que esta etapa constituye una ventana crítica y determinante para el crecimiento, el desarrollo integral y la consolidación de hábitos alimentarios adecuados. Durante este periodo ocurre la transición entre la lactancia materna exclusiva y la incorporación de la alimentación complementaria, la cual debe reunir condiciones de suficiencia, calidad, pertinencia cultural e inocuidad. Cuando dicha transición no se desarrolla de manera adecuada, se incrementa el riesgo de malnutrición por déficit, con posibles afectaciones sobre el crecimiento, el desarrollo físico y neurológico, la salud, la inmunidad y el bienestar general de la población infantil.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de armonizar el clausulado obligacional con las dinámicas operativas, técnicas, presupuestales y de gestión de la información derivadas de la implementación del programa y de la articulación con los sistemas institucionales del Distrito de Medellín. En atención a ello, el día 19 de marzo de 2026 las partes suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N.° 4600105043 de 2025.

Mediante dicha modificación se ajustó, actualizó y reorganizó la “CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MANDATARIO”, con el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

propósito de fortalecer la ejecución contractual, optimizar los procesos de seguimiento y control, armonizar las obligaciones contractuales con los requerimientos técnicos y operativos definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y garantizar la adecuada articulación con las plataformas y sistemas oficiales de información del Distrito de Medellín.

En desarrollo de la Modificación No. 1 se realizaron ajustes orientados, entre otros aspectos, a fortalecer las actividades de focalización, contactabilidad y vinculación de la población sujeto de atención; robustecer el componente de atención integral y seguimiento nutricional de niñas, niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia; actualizar las obligaciones relacionadas con la gestión, trazabilidad, validación, monitoreo y reporte de la información; incorporar obligaciones específicas asociadas al registro y actualización de información en plataformas institucionales y sistemas oficiales de vigilancia y seguimiento; redefinir las obligaciones relacionadas con la operación y fortalecimiento del Sistema de Información Buen Comienzo (SIBC); incluir obligaciones asociadas a la ejecución y seguimiento de recursos de Presupuesto Participativo vigencia 2026; y reorganizar integralmente la numeración de las obligaciones contractuales para efectos de coherencia y técnica jurídica del clausulado.

Así mismo, mediante la referida modificación se suprimieron algunas obligaciones que, como resultado de los ajustes operativos e institucionales realizados, quedaron incorporadas o integradas en obligaciones de alcance más amplio, especialmente en materia de gestión de información, seguimiento operativo, fortalecimiento de herramientas tecnológicas y articulación institucional.

De igual manera, se modificó la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – IMPUTACIÓN DE GASTOS, con ocasión del tránsito a la vigencia fiscal 2026 y de la necesidad de garantizar la correspondencia entre la ejecución contractual y las apropiaciones presupuestales aprobadas para dicha anualidad, incluyendo la incorporación de recursos de vigencias futuras y recursos de Presupuesto Participativo, conforme a los certificados de disponibilidad y registros presupuestales expedidos para tal efecto.

La actualización de la imputación presupuestal tuvo como finalidad asegurar la adecuada ejecución financiera del contrato, la trazabilidad de los recursos públicos y la coherencia entre la ejecución contractual y presupuestal, sin que ello implicara modificación del objeto contractual, del plazo de ejecución ni alteración del equilibrio económico del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Finalmente, la Modificación N°. 1 incorporó ajustes relacionados con las metas y el alcance operativo del contrato, disponiendo que el mandatario ejecutaría los recursos asociados a Presupuesto Participativo conforme a la distribución territorial y metas de atención definidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo para la vigencia 2026, garantizando su articulación con la operación general del programa, los sistemas institucionales de información y los mecanismos de seguimiento técnico, financiero y administrativo definidos por la supervisión contractual.

De igual manera se ha evidenciado que las dinámicas actuales de implementación del programa han significado un incremento en las acciones de atención, seguimiento y acompañamiento en territorio, particularmente en las jornadas de búsqueda activa, seguimiento nutricional, gestión de casos priorizados, validación de bases de datos externas y atención territorial a participantes y sus familias. En consecuencia, se identificó la necesidad de adelantar ajustes y redistribuciones presupuestales orientadas a: i) fortalecer el rubro de transporte, con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad de las salidas territoriales y actividades extramurales requeridas para la ejecución contractual; ii) fortalecer el componente de talento humano mediante la incorporación de profesionales en nutrición, auxiliares administrativos y educadores físicos, conforme al incremento en la demanda operativa y territorial evidenciada durante la ejecución del programa; iii) ajustar los honorarios del talento humano vinculado a la operación, de conformidad con las dinámicas operativas del programa y los lineamientos definidos en la caracterización del mercado laboral vigente; y iv) optimizar la destinación de recursos provenientes de componentes que presentaron eficiencias operativas y financieras durante la ejecución contractual, sin afectar el cumplimiento del objeto, las metas de atención ni la adecuada prestación del servicio. Lo anterior, con el propósito de fortalecer la ejecución contractual, asegurar la trazabilidad de las actuaciones adelantadas, garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio a la población beneficiaria y optimizar la articulación entre los componentes operativos, financieros y territoriales del contrato.En virtud de lo expuesto, las partes consideran procedente adelantar los ajustes contractuales a que haya lugar, en el marco de las facultades legales y contractuales aplicables, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada ejecución del contrato, así como su debida articulación con los procesos institucionales, presupuestales y territoriales del Distrito de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$ 38.678.466.732
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos Realizados por recursos entregados en administración (Acumulado) al 14/05/2026	$ 23.583.170.806
Pagos realizados por honorarios (Acumulado) al 31/03/2025	$ 1.378.070.531
Saldo del contrato al 14/05/2025	$ 13.717.225.395
Porcentaje de ejecución financiera	64,54%
Porcentaje de ejecución física	52,17%

JUSTIFICACIÓN:

En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo de mandato sin representación N°. 4600105043 de 2025, se ha efectuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental permanente a la ejecución de los recursos y actividades asociadas al programa “Nutrir para sanar, Sanar para crecer”, evidenciando ajustes en las dinámicas operativas del programa derivadas del desarrollo progresivo de las actividades contractuales, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la atención territorial, el seguimiento nutricional y la gestión operativa de los participantes.

Estas condiciones han implicado la necesidad de realizar ajustes presupuestales orientados a optimizar la destinación de los recursos, fortalecer la capacidad operativa del programa y garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de las actividades contractualmente previstas.

Con fundamento en lo anterior, se procede a detallar los numerales que sustentan la presente modificación contractual:

1. **Necesidad de fortalecimiento del rubro de transporte:** Durante la ejecución contractual se evidenció que la asignación actual del componente de transporte resulta insuficiente frente a las dinámicas operativas y territoriales identificadas durante el desarrollo de las actividades contractuales; asociadas al incremento de jornada de búsqueda activa, el fortalecimiento de las actividades en territorio, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

necesidad de mayor frecuencia en los seguimientos nutricionales y el aumento en los desplazamientos requeridos para la atención territorial de los participantes, evidenciándose una mayor frecuencia de desplazamientos territoriales frente a la inicialmente proyectada, lo cual ha generado limitaciones en la capacidad de respuesta y oportunidad de atención de los equipos territoriales.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer presupuestalmente este rubro, con el fin de garantizar mayor cobertura, continuidad y eficiencia en las salidas a territorio requeridas para la ejecución del contrato. Como medida estratégica, se plantea fortalecer la cobertura de transporte requerida para las salidas de los nutricionistas de la Unidad Básica de Atención, así como incrementar la asignación para equipos transversales que desarrollan actividades de articulación operativa, seguimiento territorial, gestión de casos, validación de información y acompañamiento a jornadas de atención y actividades territoriales.

El fortalecimiento del componente de transporte permitirá mejorar la oportunidad y continuidad de los seguimientos nutricionales en territorio, facilitando el desplazamiento oportuno de los equipos profesionales hacia los distintos sectores priorizados para la atención. Así mismo, contribuirá al fortalecimiento de los procesos de gestión, validación y atención de bases de datos externas y casos priorizados, optimizando los tiempos de respuesta y la capacidad de atención efectiva de los participantes.

De igual forma, esta medida favorecerá el incremento de la capacidad operativa de los equipos territoriales, reduciendo barreras de acceso asociadas a desplazamientos, tiempos de traslado y limitaciones logísticas para el desarrollo de actividades extramurales. En ese sentido, el ajuste propuesto busca contribuir a la sostenibilidad de la operación frente al comportamiento de la demanda y las necesidades territoriales evidenciadas durante la ejecución del programa.

2. **Fortalecimiento del talento humano:** Se identificó la necesidad de fortalecer el equipo operativo, especialmente ante el incremento en el volumen de casos remitidos para seguimiento nutricional a través de las bases de datos de potenciales participantes, las cuales oscilan entre 1.500 y 2.000 nuevos registros mensuales. Asimismo, se evidenció una mayor frecuencia en la recepción y validación de bases de datos externas, el aumento de las actividades territoriales y los tiempos requeridos para garantizar una atención efectiva a los participantes. En este sentido, se requiere la incorporación de nuevos profesionales en nutrición,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

auxiliares administrativos y educadores físicos, con el propósito de fortalecer la oportunidad, continuidad y calidad de la atención territorial, así como el desarrollo operativo del programa, garantizando el cumplimiento adecuado de las acciones previstas.

En particular, el incremento de profesionales nutricionistas permitirá fortalecer la capacidad de atención territorial, mediante la realización de valoraciones nutricionales, visitas de seguimiento, jornadas de búsqueda activa y atención de casos priorizados, disminuyendo los tiempos entre la recepción de bases de datos y la atención efectiva, reducir el número de casos pendientes y fortalecer el cumplimiento de indicadores contractuales y de impacto.

Así mismo, y en consecuencia, el fortalecimiento del componente administrativo permitirá optimizar actividades relacionadas calidad de la atención y el acompañamiento integral de los participantes. con la validación, depuración y organización de bases de datos, asignación y trazabilidad de casos, consolidación de soportes, seguimiento operativo y generación de reportes, mejorando la calidad y oportunidad de la información y permitiendo que el personal técnico concentre su gestión en actividades asistenciales y territoriales propias de la atención
De igual forma, la incorporación de educadores físicos contribuirá al fortalecimiento de acciones de promoción de hábitos y estilos de vida saludables, mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas orientadas al movimiento, juego activo, prevención del sedentarismo y acompañamiento en espacios grupales y jornadas territoriales con niñas, niños y cuidadores, complementando el abordaje integral del estado nutricional de niñas y niños participantes como complemento a las acciones integrales de promoción y atención nutricional previstas en el programa.

Aunado a lo anterior, se ha evidenciado un incremento progresivo en el número de casos priorizados y participantes objeto de seguimiento, así como una mayor demanda de atención territorial derivada de las acciones de búsqueda activa desarrolladas en el marco de la ejecución contractual.

3. **Ajuste de honorarios talento humano:** Se identificó la necesidad de ajustar la asignación de honorarios conforme a lo establecido en el documento de Caracterización del mercado laboral 2026 expedido por la Secretaría de Suministros y Servicios, la Subsecretaría de Planeación y Evaluación y la Unidad de Abastecimiento Estratégico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y considerando también que durante la ejecución del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

programa se ha evidenciado una intensificación de las dinámicas operativas asociadas al seguimiento nutricional y la atención territorial de los participantes, reflejada en el incremento progresivo de casos objeto de valoración y seguimiento, el aumento en los procesos de recepción, validación y gestión de información proveniente de bases de datos externas, así como en una mayor frecuencia de actividades de búsqueda activa, atención territorial y acompañamiento operativo en territorio. Estas condiciones han generado mayores exigencias técnicas, operativas y de disponibilidad para los equipos vinculados a la ejecución contractual.

Este ajuste tiene como propósito:

- Garantizar la sostenibilidad operativa del programa.
- Asegurar la continuidad y estabilidad de los equipos técnicos y administrativos.
- Responder al incremento en la carga operativa y territorial derivada del aumento de la demanda, la ampliación de jornadas de búsqueda activa y el fortalecimiento de las actividades extramurales y territoriales.

Así mismo, busca mantener condiciones de reconocimiento acordes con los perfiles profesionales y las responsabilidades asociadas a la operación del programa, favoreciéndola permanencia de perfiles con experiencia y conocimiento técnico especializado, disminuyendo riesgos asociados a la rotación del talento humano y garantizando continuidad en los procesos de atención.

4. **Optimización del rubro de raciones alimentarias:** Durante la ejecución contractual se evidenciaron comportamientos diferenciales en la ejecución del componente de raciones alimentarias, asociados a las acciones de seguimiento y recuperación nutricional desarrolladas durante la ejecución del programa, así como a la evolución en las necesidades alimentarias identificadas en los participantes conforme a sus procesos de atención y seguimiento. Adicionalmente:

- Se presentó una mejora en los indicadores de recuperación y seguimiento nutricional.
- Variaciones en los patrones de consumo y requerimiento de raciones alimentarias durante la ejecución del programa.
- Se generaron variaciones en las tipologías de ración, con mayor proporción de raciones de menor valor unitario frente a las inicialmente proyectadas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En consecuencia, aunque para el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2025, incluyendo la adición correspondiente al mes de enero, se proyectó la entrega de 37.876 raciones, la ejecución final reportó aproximadamente 35.403 raciones efectivamente entregadas, generando una diferencia de 2.473 raciones. Dicha variación obedeció principalmente a las dinámicas propias del proceso de recuperación y seguimiento nutricional de la población atendida, toda vez que la permanencia de los participantes en el componente alimentario depende de la evolución de su condición nutricional, de los criterios técnicos de seguimiento y de las necesidades efectivamente identificadas durante el proceso de atención.

En desarrollo de la operación del programa se evidenciaron casos de evolución favorable en los indicadores nutricionales de algunos participantes, situación que permitió el egreso progresivo de ciertos beneficiarios del componente de recuperación alimentaria o la modificación de la intensidad de atención inicialmente requerida, conforme a los criterios técnicos aplicables en cada caso.

Estas dinámicas responden al comportamiento propio de los procesos de atención nutricional y recuperación de los participantes, en los cuales las necesidades de suministro alimentario, permanencia en el programa y tipo de atención requerida pueden variar conforme a la evolución individual de cada caso y a los resultados obtenidos durante el seguimiento interdisciplinario.

Esta situación incidió en una menor ejecución financiera del rubro, generando un excedente presupuestal que puede ser redistribuido sin afectar el cumplimiento del objeto contractual ni las actividades inicialmente previstas.

Con fundamento en el seguimiento técnico, operativo y financiero realizado durante la ejecución contractual, se evidenció que las necesidades de atención alimentaria de los participantes continuaban cubiertas conforme a los requerimientos identificados en el programa, situación que incidió en la ejecución financiera del rubro y permitió identificar recursos susceptibles de redistribución hacia otros componentes operativos estratégicos del contrato.

La redistribución propuesta se orienta a optimizar la destinación de los recursos disponibles, fortaleciendo componentes asociados a la atención territorial, capacidad operativa y continuidad de los equipos vinculados a la ejecución contractual, orientados al fortalecimiento de la atención territorial, la capacidad operativa y la continuidad de las actividades previstas, conforme a los requerimientos operativos y de seguimiento nutricional evidenciados durante la ejecución contractual

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. **Optimización del rubro Estrategias Educativas y de Articulación:** Durante la ejecución del contrato se evidenciaron variaciones en la dinámica de implementación de las Estrategias Educativas y de Articulación, asociadas principalmente a la reorganización de metodologías de intervención grupal, optimización de jornadas territoriales, articulación de actividades con espacios institucionales y comunitarios previamente existentes, consolidación de acciones pedagógicas en escenarios territoriales integrados y ajustes en la programación operativa de encuentros y actividades colectivas conforme al comportamiento real de participación y asistencia de la población objeto de atención.

Así mismo, se fortalecieron mecanismos de articulación interinstitucional y territorial que permitieron desarrollar actividades conjuntas con otros actores y estrategias presentes en los territorios priorizados, optimizando recursos logísticos y operativos inicialmente proyectados para el desarrollo independiente de algunas actividades educativas y comunitarias.

De igual manera, las dinámicas de seguimiento territorial y el análisis de ejecución permitieron ajustar frecuencias, modalidades y estrategias de convocatoria de algunas actividades pedagógicas y de articulación, priorizando acciones focalizadas conforme a las necesidades efectivamente identificadas durante la operación del programa.

Lo anterior, en el marco del seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado durante la ejecución contractual, permitió una ejecución eficiente de los recursos asignados al componente, garantizando el cumplimiento de las actividades programadas, los objetivos contractuales y las metas establecidas.

Así mismo, las dinámicas de ejecución del componente y las condiciones operativas evidenciadas durante el desarrollo contractual incidieron en la ejecución financiera del rubro, permitiendo identificar recursos susceptibles de redistribución hacia otros componentes operativos estratégicos del contrato, orientados al fortalecimiento de la atención territorial, la capacidad operativa y la continuidad de las actividades previstas, sin afectar la ejecución integral del contrato ni la prestación del servicio.

6. **Finalidad de la redistribución presupuestal:** La redistribución propuesta tiene como finalidad fortalecer componentes operativos del contrato asociados a la atención territorial, el seguimiento nutricional y la capacidad de respuesta de los equipos vinculados a la ejecución del programa, conforme a las necesidades operativas, técnicas y logísticas evidenciadas durante el desarrollo contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En particular, la redistribución permitirá fortalecer el componente de transporte, con el propósito de garantizar condiciones operativas para el desarrollo de actividades territoriales, seguimiento nutricional, atención de casos priorizados y acompañamiento a los participantes en territorio.

Así mismo, permitirá fortalecer el equipo operativo mediante la incorporación de perfiles de apoyo y el ajuste de honorarios del talento humano vinculado al programa, en atención a las dinámicas operativas, técnicas y territoriales evidenciadas durante la ejecución contractual y a las mayores exigencias asociadas a los procesos de seguimiento, atención y acompañamiento desarrollados en el marco del contrato.

En ese sentido, la redistribución de recursos responde a un análisis integral de la ejecución contractual, en el que se evidencian dinámicas diferenciales en la operación de los distintos componentes del programa, así como ajustes en la intensidad y focalización de las actividades desarrolladas en territorio, lo cual permite orientar los recursos disponibles hacia el fortalecimiento de los componentes que inciden directamente en la capacidad de respuesta, la atención territorial y la continuidad operativa del programa.

7. **Ajuste documental – Cláusula Novena:** Como resultado del seguimiento documental efectuado durante la ejecución contractual y la revisión integral de la Modificación No. 1, se evidenció la necesidad de realizar un ajuste formal a la Cláusula Novena – Obligaciones de las partes, particularmente en lo relacionado con la organización, secuencia, armonización y consolidación de las obligaciones contractuales contenidas en los documentos que integran el contrato.

Este ajuste tiene como finalidad:

- Garantizar uniformidad y coherencia entre los documentos contractuales.
- Facilitar la interpretación, aplicación y seguimiento de las obligaciones pactadas.
- Fortalecer el control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.

Se deja constancia de que la versión definitiva de las obligaciones contractuales corresponderá a la contenida en el formato FO-GECO-059 que soportó la Modificación N°. 1 suscrita el 19 de marzo de 2026.

El presente ajuste corresponde exclusivamente a una armonización documental y de estructura contractual, sin que implique la incorporación de nuevas obligaciones,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

modificaciones al alcance contractual o variaciones en las condiciones técnicas, operativas o funcionales inicialmente pactadas.

En mérito de lo anterior, se concluye que los ajustes propuestos responden a la evolución operativa del programa y a la necesidad de fortalecer su capacidad de respuesta en territorio, garantizando la adecuada ejecución de las actividades contractuales en condiciones de eficiencia, continuidad y oportunidad, sin afectar el objeto, el alcance ni el valor del contrato.

De igual forma, la modificación de la Cláusula Novena permitirá mantener la coherencia, uniformidad e integralidad de los documentos contractuales, facilitando su adecuada interpretación y seguimiento. En consecuencia, se recomienda adelantar y aprobar la Modificación N°. 2 al Contrato Interadministrativo de mandato sin representación No. 4600105043 de 2025, en los términos establecidos en la presente justificación y en los documentos que hacen parte integral de la misma.

Como resultado del ejercicio de supervisión, se evidencia la necesidad de realizar la siguiente modificación:

PRIMERO. MODIFICAR la "CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Específicamente en lo relacionado con la numeración, organización y redacción de algunas obligaciones, con el propósito de mantener la coherencia e interpretación integral de los documentos contractuales, sin que ello implique incorporación de nuevas obligaciones. En consecuencia, las obligaciones que se relacionan a continuación se entenderán modificadas, sustituidas o adicionadas en los términos que se establecerán en el presente Otrosí:

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO

1. Proveer el recurso humano idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que cada perfil del equipo de trabajo cumpla con los requerimientos establecidos para el programa, organigrama y plan de trabajo por estrategia y componente; conforme a las orientaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), según perfiles establecidos por la Supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Disponer un espacio físico adecuado para que el equipo de trabajo pueda operar y realizar sus funciones, asegurando que se cumpla con las necesidades de la actividad contractual.
3. Elaborar y remitir, dentro de los diez (10) días calendario posterior al inicio del contrato, el Plan Operativo que contemple la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, incluyendo los medios de verificación requeridos por la supervisión, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Implementar las acciones de la estrategia de atención nutricional mediante la ejecución de los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional, asegurando el registro oportuno y confiable en los sistemas de información definidos por la UAEBC.

 4.1. Desarrollar actividades concernientes al proceso de contactabilidad, focalización y vinculación de la población sujeto de intervención al programa. Así como, las acciones de contingencia que se vinculen a este proceso.

 4.2. Garantizar la atención integral de los participantes de las unidades básica y especializada, desde el acompañamiento, seguimiento y vigilancia de las niñas, niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentren en recuperación del estado nutricional por parte del equipo interdisciplinario.
5. Garantizar la atención de los participantes y potenciales participantes de las estrategias transversales según aplique el marco de intervención, de las niñas, niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia.
6. Diseñar, actualizar y realizar seguimiento a la gestión interna del programa mediante la formulación, implementación y análisis de indicadores de gestión por herramientas de visualización de datos, garantizando la trazabilidad, calidad, consistencia y oportunidad de la información generada en el marco del contrato; para tal efecto, deberá elaborar y mantener actualizadas las fichas técnicas de los indicadores, definir y aplicar los instrumentos y formatos necesarios para la captura y validación de la información cuando se requiera, efectuar el análisis periódico de los resultados en relación con los diferentes procesos del programa, realizar seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas en el marco del contrato, consolidar la información derivada de dichas atenciones y del cumplimiento de metas, generar reportes de seguimiento y proponer acciones de mejora cuando a ello haya lugar, asegurando su articulación con los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6.1. Registrar, validar y actualizar la información nutricional en los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y en las plataformas oficiales requeridas por el Distrito para efectos de notificación obligatoria y seguimiento a los casos sujetos de intervención (SENIN, SIVIGILA, PYMS u otros que se determinen), garantizando la calidad, consistencia, trazabilidad y oportunidad del dato, así como el cumplimiento de las actividades asociadas al monitoreo, respuesta y cierre de los reportes generados en dichas plataformas.

7. Garantizar la entrega oportuna y completa de la ración alimentaria infantil, conforme a las modalidades definidas, direcciones establecidas y cantidades estipuladas, cumpliendo con los requisitos de calidad y las normas higiénico-sanitarias vigentes para cada alimento. Asimismo, suscribir los documentos que den cuenta del recibido junto con los responsables en los puntos de entrega, una vez verificada la cantidad total y la calidad de las raciones entregadas.
8. Ejecutar las acciones necesarias para la implementación, operación y fortalecimiento del Sistema de Información Buen Comienzo (SIBC), garantizando su correcta articulación con los procesos misionales del programa. Para tal efecto, deberá diseñar y estandarizar instrumentos físicos o digitales para la captura de información en contextos con o sin conectividad, gestionar la migración y depuración de la información histórica al SIBC, asegurar la actualización permanente y mejora continua del sistema conforme a los requerimientos técnicos y funcionales definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, y desarrollar las actividades emergentes que se requieran para garantizar la trazabilidad, calidad, integridad y disponibilidad de la información registrada.
9. Garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender oportunamente imprevistos, contingencias y novedades que afecten el desarrollo del programa, conforme a los lineamientos de supervisión.
10. Presentar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, el informe técnico, administrativo, financiero y jurídico que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La versión final deberá entregarse impresa, debidamente paginada y radicada, con soportes organizados en medios virtuales; aplicar los formatos suministrados por la supervisión para el adecuado seguimiento, control y evaluación requerido.
11. Mantener actualizada y disponible toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato, para consulta de la UAEBC, la supervisión y organismos de control.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

12. Participar en: mesas técnicas, redes, espacios de ciudad, en los comités técnicos, administrativos, financieros y jurídicos convocados por la Unidad Administrativa de Buen Comienzo y/o supervisión para el seguimiento de las estrategias del programa, presentando los avances contractuales.
13. Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en todos los productos comunicacionales generados en el marco del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones de la UAEBC.
14. Abrir y mantener activa una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados, devolviendo los rendimientos financieros al Distrito de forma oportuna, según normatividad del Distrito. Resolución No. 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.
15. Ejecutar los recursos contractuales conforme al estudio previo, la propuesta presentada y las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo.
16. Realizar oportunamente los pagos correspondientes a proveedores y honorarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal vinculado al contrato, conforme a la legislación vigente. El personal vinculado no tendrá relación laboral con el Distrito de Medellín.
17. Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y acreditar el pago a los proveedores con el respectivo soporte.
18. Presentar mensualmente, o según la periodicidad definida, el informe de ejecución financiera en formato definido por la supervisión de acuerdo con los recursos asignados.
19. Reintegrar los recursos no ejecutados, en tanto son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
20. Ejecutar cada orden de servicio remitida, conservando el consecutivo definido por el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, de acuerdo a su contenido específico y cumpliendo con los lineamientos contractuales del mandatario.
21. Presentar factura de la dotación adquirida con recursos del contrato y gestionar ante la UAEBC el proceso de registro y marcación. Asimismo, solicitar ante la UAEBC la baja de bienes de dotación, equipos y materiales en mal estado o fuera de uso que se hayan dispuesto para la ejecución del contrato; y devolver, cuando sea requerido, la dotación de bienes adquiridos con los recursos del contrato, conforme a las orientaciones establecidas por la UAEBC.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

22. Garantizar que mínimo el 5% del talento humano contratado a la operación del contrato tenga alguna de las siguientes condiciones: Personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de primer empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.
23. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.
24. Suscribir y mantener vigentes las garantías contractuales y sus respectivas modificaciones durante todo el periodo de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.
25. Mantener indemne al Distrito frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del mandatario, sus subcontratistas o dependientes.
26. Elaborar y presentar el informe final del contrato, consolidando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con detalle de las actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos ejecutados. El informe deberá entregarse impreso, ordenado, paginado y radicado, con soportes anexos en medios físicos, magnéticos y digitales.
27. Implementar, ejecutar y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a las acciones financiadas con recursos de Presupuesto Participativo (PP) vigencia 2026, destinadas al fortalecimiento de la atención nutricional de las niñas y niños beneficiarios del programa “Nutrir para sanar, sanar para crecer”, garantizando su articulación con la operación general del contrato, el cumplimiento de las metas de cobertura por comuna y/o corregimiento priorizado, la adecuada planeación territorial, la trazabilidad de la información, la correcta imputación y ejecución de los recursos públicos, así como el reporte oportuno a la supervisión del contrato y a los sistemas de información institucionales definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y el Distrito de Medellín. Medellín.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

28. Dar cumplimiento al artículo 28 Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST, el decreto 1072 de 2015 o a la norma que adicione, modifique o sustituya.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

29. Diseñar e implementar un sistema de medición de percepción de calidad, que permita recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa. Este sistema deberá incluir instrumentos validados (encuestas, entrevistas u otros), definir su periodicidad de aplicación, establecer criterios de análisis y presentar los resultados consolidados a la Subdirección de Nutrición en al menos dos (2) ocasiones durante la vigencia del contrato.
30. Identificar oportunidades de mejora con base en el análisis de la ejecución contractual, formulando un plan de acción que contemple responsables, metas, tiempos y acciones correctivas, preventivas o de fortalecimiento. Estas acciones deberán ser documentadas, ejecutadas y reportadas según requerimiento, incluyendo resultados e impactos en la mejora continua.
31. Diseñar, implementar y mantener actualizado un protocolo para la gestión de PQRS, reclamos y sugerencias. Este sistema debe contar con canales de atención definidos, tiempos máximos de respuesta, responsables designados y evidencia de cierre de cada caso. Se consolidará un informe mensual con el análisis de las PQRS recibidas y las acciones adoptadas.
32. Asegurar la idoneidad y el buen estado de los equipos de medición antropométrica, que son propiedad de la UAEBC, garantizando que cuenten con certificación de calibración vigente, mantenimiento, hoja de vida y registros de verificaciones intermedias.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL.

33. Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Ecociudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
34. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridos para el desarrollo de actividades, así como evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos en dichos documentos, mediante reportes periódicos o cuando lo solicite la supervisión cuando aplique.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

35. Diseñar e implementar un protocolo de gestión ambiental, que identifique los aspectos e impactos ambientales del contrato, establezca medidas de prevención y mitigación, y cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables. Este protocolo deberá ser aprobado por la supervisión y mantenerse vigente y actualizado (el protocolo debe guardar coherencia con el objeto del contrato).

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

36. Certificar el cumplimiento de los lineamientos, políticas y estándares de seguridad de la información adoptados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y el Distrito, asegurando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de los datos tratados durante la ejecución contractual.
37. Elaborar y mantener un plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica, que contemple responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas de activación actuación y rutas de activación.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que requiera el mandatario para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Solicitar de manera oportuna y por escrito los bienes y servicios que se requieran en desarrollo del contrato, utilizando para ello el formato que defina el Comité Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico.
3. Autorizar la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos que hayan sido debidamente ejecutados.
4. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los tiempos definidos.
5. Asignar la supervisión general, el supervisor suplente y los apoyos para los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato.
6. Informar al mandatario sobre las modificaciones a realizarse en el contrato, con el fin de implementar oportunamente los cambios que sean necesarios.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales por parte del mandatario, así como los aportes al Sistema de Seguridad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Social Integral, conforme a los señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

8. Las demás obligaciones para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SEGUNDO: Modificar el Presupuesto del contrato inicial para garantizar lo siguiente:

- **REDISTRIBUCIÓN:** Se evidencia la necesidad de redistribuir recursos no ejecutados por la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L.** ($2.146.532.000).

En los siguientes cuadros se describen, los valores iniciales del contrato, la redistribución de recursos:

RUBRO	TOTAL PRESUPUESTO	RECURSOS NO EJECUTADOS	VALOR DE LA NECESIDAD ACTUAL	PRESUPUESTO FINAL CON MODIFICACIÓN
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	2.071.362.241	—	15.352.215.776
Talento humano	13.478.600.000	—	1.009.400.000	14.488.000.000
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	75.169.759	—	584.373.885
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	—	1.137.132.000	3.770.854.361
Gastos operacionales	683.908.880	—	—	683.908.880
Gravamen	136.781.776	—	—	136.781.776
TOTAL RECURSO POR ADMINISTRAR	**35.016.134.678**	**2.146.532.000**	**2.146.532.000**	**35.016.134.678**
Honorarios	3.077.589.962	—	—	3.077.589.962
IVA Honorarios	584.742.092	—	—	584.742.092
VALOR TOTAL CONTRATO	**38.678.466.732**	—	—	**38.678.466.732**

Los recursos no ejecutados disponibles para redistribución se discriminan de la siguiente manera: **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($75.169.759) correspondientes al rubro de Estrategias Educativas y de Articulación, y **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L.** ($2.071.362.241) correspondientes al rubro de Raciones de Alimentación, para un total de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L.** ($2.146.532.000). Estos recursos serán redistribuidos para atender la necesidad actual identificada en los rubros de Talento Humano por valor de **MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.** ($1.009.400.000) y Recursos y Servicios de Apoyo Operativo por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L.** ($1.137.132.000).

TERCERO: GARANTÍAS. La presente modificación no impacta la duración ni valor asegurable de las garantías constituidas al inicio del contrato.

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del contratista, y los que implique para Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

QUINTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato Nº 4600105043 de 2025.

SOLICITUD

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, aprobar la siguiente necesidad:

1. Ajustar la Cláusula Novena – Obligaciones de las partes, específicamente en lo relacionado con la numeración, organización y redacción de algunas obligaciones, con el propósito de mantener la coherencia e interpretación integral de los documentos contractuales, sin que ello implique incorporación de nuevas obligaciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

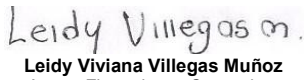
2. Realizar redistribución de recursos por valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L.** ($2.146.532.000).

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente



CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ ORREGO
Supervisora del Contrato Nº 4600105043 de 2025.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 **Santiago Tobón Bedoya** Apoyo jurídico - Contratista UAE Buen Comienzo  **Leidy Viviana Villegas Muñoz** Apoyo Financiero - Contratista UAE Buen Comienzo  **Paula Andrea Acevedo Muñoz** Líder de Supervisión Apoyo Técnico - Contratista UAE Buen Comienzo	 **Melissa Urrego Mejía** Líder de Contratación UAE Buen Comienzo	 **Jhaned Biviana Arango Puerta** Subdirectora de Nutrición UAE Buen Comienzo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia